



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Decreto de Alcaldía N°001-2024-MDS/A

Sarín, 20 de febrero del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El Informe Legal N°022-2024-MDS-OSG/GJHM de fecha 20 de febrero del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°052-2024-SSSDH-MDS/AREM de fecha 06 de febrero del 2024, emitido por el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano; el Informe N°007-2024-DEMUNA/OMAPED/CIAM-MDS/AICE de fecha 06 de febrero del 2024, emitido por la Responsable de la División de DEMUNA, OMAPED y CIAM, **SOBRE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, y;**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son Organos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de – Reforma Constitucional – Ley N°27680, y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el artículo 42° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, los numerales 1.2 y 2.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, la Ley N° 30490, Ley de las Personas Adultas Mayores, tiene por objeto establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación, a su vez define a las personas adultas mayores como aquellas que tenga 60 o más años de edad, así también establece que la creación de los centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) es a cargo de los gobiernos locales;

Que, los numerales 11.1 y 11.2 del artículo 11° del Decreto Supremo N°024-2021-MIMP, el cual aprobó el Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, establece que "11.1. Los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor, en adelante CIAM, constituyen servicios especializados, creados por los Gobiernos Locales, para la promoción y protección de los derechos de todas las personas adultas mayores, así como para la prevención y atención de situaciones de riesgo. 11.2 A través de los CIAM se coordina y articula con instituciones públicas, privadas y la sociedad civil para la atención de la temática de las personas adultas mayores de su jurisdicción, promoviendo estilos de vida saludables y el autocuidado de salud, así como su participación e integración social, económica, política y cultural, fortaleciendo su autonomía, independencia y calidad de vida";

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Decreto de Alcaldía N°001-2024-MDS/A

Que, con Resolución Ministerial N° 060-2020-MIMP, se aprobó la "Guía Práctica para la Implementación y Funcionamiento de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor - CIAM", con el objeto de establecer pautas y recomendaciones para la implementación y eficiente funcionamiento de los Centros de Atención del Adulto Mayor, y en su Capítulo 11 denominado Implementación de los CIAM, en su subnumeral 2.2.1 se establece que el **Reglamento Interno es un documento necesario para a la gestión del CIAM, el mismo que se aprueba por Decreto de Alcaldía a la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces**; precisando que el Reglamento Interno establece las obligaciones de los servidores civiles que prestan servicio al CIAM, los derechos del usuario, las pautas mínimas de convivencia que se debe tener en cuenta durante el uso del servicio en el Centro Integral de Atención al Adulto mayor (CIAM), así como los procedimientos para la admisión y retiro de los usuarios del servicio entre otros.

Que, en el presente caso, mediante Ordenanza Municipal N°005-2023-MDS de fecha 24 de mayo de 2023, se constituyó el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor de la Municipalidad Distrital de Sarín, autorizándose al Alcalde para que mediante Resolución de Alcaldía designe al coordinador del CIAM, a cargo del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor; en consecuencia, con Resolución de Alcaldía N°048-2024-MDS/A de fecha 29 de enero de 2024, designó a la Abog. Amanda Isolina Contreras Escobedo como Responsable de la División de DEMUNA, OMAPED y CIAM, con efectividad desde el 22 de enero de 2024.

Que, en cumplimiento de sus funciones, la Responsable de la División de DEMUNA, OMAPED y CIAM emitió el Informe N°007-2024-DEMUNA/OMAPED/CIAM-MDS/AICE de fecha 06 de febrero de 2024, alcanzando la propuesta de Reglamento Interno del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM con la finalidad de que sea revisado, evaluado y aprobado mediante decreto de alcaldía;

Que, con Informe N°052-2024-SSSDH-MDS/AREIM de fecha 06 de febrero de 2024, el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, alcanza el informe descrito en el párrafo anterior, adjuntando la propuesta del Reglamento Interno del Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM para su trámite correspondiente;

Que, con Informe Legal N°023-2023-MDS-OSG/GJHM de fecha 19 de febrero del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la propuesta de Reglamento Interno del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Distrital de Sarín, cumple con los requisitos establecidos en el acápite 2.2.1 de la "Guía práctica para la Implementación y Funcionamiento de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor-CIAM" aprobada por Resolución Ministerial N°060-2020-MIMP, y la Ley N°30490, por lo que recomienda remitir el Expediente Administrativo a la Oficina de Secretaría General para que emita acto resolutorio mediante DECRETO DE ALCALDÍA aprobando el Reglamento Interno del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor-CIAM de la Municipalidad Distrital de Sarín;

Que, el Reglamento Interno del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM tiene como objetivo brindar a los adultos mayores un espacio para realizar tareas y actividades que refuercen sus capacidades creativas e imaginativas en el uso del tiempo libre, contribuyendo a la mejora de su calidad de vida; además, de cumplir con los requisitos y lineamiento establecidos en la Ley N°30490 y la "Guía práctica para la Implementación y Funcionamiento de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor – CIAM" aprobada por la Resolución Ministerial N°060-2020-MIMP, por lo que se deberá APROBAR LA PROPUESTA DE REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR – CIAM;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con las visaciones de Gerencia Municipal, la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, la Oficina de Secretaría General, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Decreto de Alcaldía N°001-2024-MDS/A

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR- CIAM DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, que consta de doce (XII) Títulos, veintidós (22) artículos, y dos (2) Disposiciones Transitorias, Complementarias y Finales, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, a través de su División de DEMUNA, OMAPED y CIAM, la implementación del Reglamento aprobado en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Decreto de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Imagen Institucional, y al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, su difusión y publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín, respectivamente.

REGÍSTRESE COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN
.....
Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

Archivo/OSG

CC:

- Gerencia Municipal
- SSSDH
- DDOC
- UII / UISP

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

